

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42345 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 0000269/2010 se ha dictado a instancias de "Vicmar Soluciones, Sociedad Limitada", en fecha 8 de julio de 2010 Auto de declaración de concurso voluntario al deudor "Vicmar Soluciones, Sociedad Limitada", CIF.B-74136177, con domicilio en Oviedo, calle Pilares, 5, bajo, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Asturias.

Segundo.-La deudora "Vicmar Soluciones, Sociedad Limitada", conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días hábiles a partir de la última fecha de publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Voz de Asturias.

Oviedo, 9 de julio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100089076-1